

JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC)

NORMAS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

JULIO 2009

PARTE I

1. Políticas básicas.

- El JBIC busca que los desarrolladores de proyectos apliquen medidas ambientales y sociales apropiadas, tratando de prevenir o minimizar el impacto en el medio ambiente y en las comunidades locales que podrían ser causado por proyectos financiados por el JBIC y no llevar a cabo efectos inaceptables.
- El JBIC da gran importancia al diálogo sobre cuestiones ambientales y sociales con el gobierno anfitrión (incluyendo a los gobiernos locales), prestatarios y desarrolladores de proyectos (en adelante "*Prestatarios y Partes Relacionadas*"). También da gran importancia a la transparencia de los procesos y la rendición de cuentas, así como a la participación en dichos procesos de partes interesadas como residentes locales y ONGs locales que pudieran verse afectados por el proyecto.
- Para tomar la decisión de financiar o no un proyecto, el JBIC lleva a cabo evaluaciones preliminares (screenings) y revisiones sobre aspectos ambientales y sociales y confirma que los requerimientos hayan sido alcanzados.
- Una vez que se aprueban los financiamientos, el JBIC en caso necesario, da seguimiento por un cierto período para asegurar que se han llevado a cabo medidas ambientales y sociales apropiadas por parte de *Prestatarios y Partes Relacionadas*.
- En aquellos casos en que el JBIC se involucra en etapas preparatorias de un proyecto, el JBIC incentiva a los *Prestatarios y Partes Relacionadas*, a que se aseguren de tomar las medidas ambientales y sociales apropiadas en las primeras etapas del proyecto.

2. Objetivos de las Normas.

El objetivo de las Normas es fomentar en los desarrolladores de un proyecto la implementación de aspectos ambientales y sociales apropiados, de acuerdo con las Normas del JBIC, dando a conocer de forma clara los procedimientos (antes y después de la toma de decisiones del financiamiento), los criterios para la toma de decisiones y los requerimientos que deben cubrir los proyectos sujetos a financiamiento. En este sentido, el JBIC trata de asegurar la transparencia, previsibilidad y rendición de cuentas al confirmar los aspectos ambientales y sociales.

3. Principios básicos.

3.1 Partes Responsables de las medidas ambientales y sociales.

Los desarrolladores de un proyecto son responsables de las medidas ambientales y sociales para un proyecto. El JBIC valida dichos aspectos con base en las Normas. El JBIC fomenta entre los desarrolladores de los proyectos que buscan financiamiento del JBIC, que se comprometan a implementar los aspectos ambientales y sociales apropiados, según la naturaleza del propio proyecto, basadas en los principios de la SECCIÓN 1, PARTE 2 de las Normas.

3.2 Validación del JBIC de los aspectos ambientales y sociales.

El JBIC efectúa la validación de los siguientes aspectos ambientales y sociales:

- (a) Clasifica un proyecto según las categorías descritas en la SECCIÓN 4. (2) DE LA PARTE 1
- (b) Dirige una revisión de los aspectos ambientales y sociales para la toma de decisiones de un financiamiento y valida que los requerimientos han sido cumplidos.
- (c) Dirige el monitoreo y seguimiento después de que se ha tomado la decisión de financiamiento.

El JBIC conduce la revisión ambiental de proyectos a los que puede proveer financiamiento antes de tomar la decisión de financiarlos, con base en las Normas y tomando en consideración las características del proyecto, su localización y las circunstancias particulares del país y valida: (i) si los aspectos ambientales y sociales son apropiados y suficientes antes de la implementación del proyecto; (ii) si pueden preverse que se lleven a cabo las medidas ambientales y sociales apropiadas una vez que el JBIC tome la decisión de financiar el proyecto con base en tales factores, como el status de la preparación de un proyecto por el desarrollador y el gobierno anfitrión, experiencia, capacidad operaciones y status en la obtención de fondos, así como factores externos de inestabilidad. La validación de las medidas ambientales y sociales constituye un aspecto importante en la evaluación de riesgo para financiar un proyecto, por lo que el JBIC lleva a cabo revisiones ambientales asociadas con la revisión financiera, económica y técnica de los proyectos.

El JBIC da un gran énfasis al monitoreo expost (después de que otorgó el financiamiento).

3.3 Información requerida para validar medidas ambientales y sociales.

El JBIC utiliza la información proporcionada por los *Prestatarios* y *Partes Relacionadas*; sin embargo, puede requerir información adicional a la que le es proporcionada inicialmente si lo considera necesario.

Para las evaluaciones preliminares y revisiones ambientales, el JBIC hace uso de la información que recibe de los *Prestatarios* y *Partes Relacionadas*, así como de gobiernos y organizaciones de los países anfitriones, co-financiadores y partes interesadas.

Para proyectos clasificados como Categoría A, el JBIC verifica el grado de participación de las partes interesadas y la información difundida del proyecto, de acuerdo con los sistemas para llevar a cabo las evaluaciones de impacto ambiental en el país anfitrión.

En caso necesario, el JBIC lleva a cabo encuestas in situ, enviando a expertos para validar las medidas ambientales y sociales realizadas.

3.4 Estándares para validar que las medidas ambientales y sociales son apropiadas

- El JBIC comprueba si un proyecto cumple con las leyes ambientales federales y locales y si éstas se ajustan a sus políticas y planes ambientales.
- El JBIC comprueba si un proyecto cubre los aspectos más relevantes de las Salvaguardas del Banco Mundial en materia ambiental y social. Si el JBIC considera que las medidas ambientales y sociales de un proyecto se desvían sustancialmente de los estándares internacionales y de las buenas prácticas, consultará con el gobierno anfitrión (incluyendo a gobiernos locales), prestatarios y desarrolladores de proyectos para confirmar los antecedentes y el motivo de dicha desviación y en su caso, las medidas para rectificarlo.

3.5 Consideraciones para el financiamiento

El JBIC toma en consideración sus revisiones ambientales para tomar la decisión de otorgar un financiamiento. Si el JBIC como resultado de esas revisiones, considera que no está garantizada la aplicación de medidas ambientales y sociales apropiadas, incentivará al desarrollador de proyecto, a través del prestatario, a que tome medidas ambientales y sociales adecuadas. Si dichas medidas no se llevan a cabo, podrían existir casos en que no se apruebe el financiamiento.

4. Procedimientos para validar medidas ambientales y sociales.

4.1 Evaluación preliminar (screening).

Antes de iniciar una revisión ambiental a un proyecto, el JBIC lo clasifica en una de las clasificaciones del punto 4.2 siguiente. Con base en esa clasificación, se lleva a cabo la revisión ambiental correspondiente.

Durante la evaluación preliminar, el JBIC clasifica cada proyecto en términos de su potencia impacto ambiental, tomando en cuenta factores tales como el sector y escala del proyecto, grado de incertidumbre en su potencial impacto ambiental y el contexto ambiental y social del sitio y áreas circundantes al proyecto propuesto.

4.2 Clasificación de proyectos.

Clasificación	Características del Proyecto
A	Un proyecto propuesto se clasifica en la Categoría A si es probable que tenga importantes impactos ambientales negativos que sean de índole delicada diversa ¹⁾ o sin precedentes. El impacto de estos proyectos puede afectar un área más amplia que los sitios o facilidades sujetos a construcción física. En principio se incluyen proyectos en sectores sensibles (sectores que se consideran responsables de causar impacto ambiental adverso) o con características sensibles (características que se consideran responsables de causar impacto ambiental adverso) y proyectos localizados cerca de áreas sensibles. CONSULTAR LISTA DE SECTORES, CARACTERÍSTICAS Y ÁREAS SENSIBLES.
B	Un proyecto propuesto se clasifica en la Categoría B si sus posibles repercusiones ambientales en las poblaciones humanas o en zonas de importancia ecológica (humedales, bosques, pastizales y otros hábitats naturales) son menos adversas que aquellas de los proyectos de la Categoría A. Son proyectos en sitios determinados; muy pocos, si hay algunos, son irreversibles y en la mayoría de los casos, pueden diseñarse rápidamente medidas normales de mitigación.
C	Un proyecto propuesto se clasifica en la Categoría C si es probable que tenga impactos ambientales adversos mínimos o nulos. Algunos de estos proyectos son los siguientes, excepto si son proyectos con características sensibles o localizados en áreas sensibles: 1. Proyectos en los que la participación del JBIC no es mayor a DEG 10 millones; 2. Sectores o proyectos en los que no se espera normalmente un impacto ambiental (ejemplo, apoyo a balanza de pagos, mantenimiento de facilidades existentes, adquisición de derechos e intereses sin inversión de capital adicional); 3. Casos en los que existe poca participación en el proyecto por parte del prestatario o el JBIC, como exportación/importación o arrendamiento de maquinaria o equipo que no está asociado a un proyecto en particular y en el que sería muy poco significativo para el JBIC llevar a cabo una revisión ambiental.
FI	Un proyecto propuesto se clasifica en la Categoría FI si cumple con todo lo siguiente: (i) el financiamiento del JBIC se hace a través de un intermediario financiero (FI); la selección y evaluación de los sub-proyectos es sustancialmente realizado por esa institución solamente después de la aprobación del financiamiento por parte del JBIC y por tanto los sub-proyectos no pueden especificarse antes de la aprobación de financiamiento por parte del JBIC; se espera que esos sub-proyectos tengan un impacto ambiental potencial.

¹⁾ Un impacto se considera “delicado” si resulta ser irreversible, por ejemplo, si se puede producir la pérdida de un hábitat natural importante o suscita problemas importantes en materia de poblaciones indígenas, hábitats naturales o reasentamiento involuntario).

4.3 Revisión Ambiental por cada Categoría.

Clasificación	Características del Proyecto
A	Las revisiones ambientales para proyectos clasificados como Categoría A, se orientan a examinar el impacto ambiental potencial negativo y positivo de los proyectos. El JBIC evalúa las medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar o compensar el impacto potencial negativo y las medidas para promover el impacto positivo si dichas medidas están disponibles. Los prestatarios deben enviar los informes de Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) y los certificados de permisos ambientales emitidos por los gobiernos anfitriones y autoridades competentes. Para proyectos que sean de reasentamientos involuntarios de gran escala, los planes de reasentamientos deberán ser enviados al JBIC. Para proyectos que requerirán de medidas para pueblos indígenas, los planes de pueblos indígenas deben ser enviados al JBIC. El JBIC se encarga de llevar a cabo las revisiones ambientales necesarias, basado en los EIA y otros informes preparados por los proponentes de los proyectos y enviados al JBIC a través del prestatario.
B	El alcance de las revisiones ambientales para proyectos clasificados como Categoría B, pueden variar de proyecto a proyecto, pero serían más reducidas que las de los proyectos clasificados como Categoría A. Lo que es similar en las revisiones ambientales de proyectos Categoría A y Categoría B es que se examina el impacto ambiental potencial negativo y positivo y se evalúan las medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar o compensar el impacto potencial negativo, y las medidas para promover el impacto positivo si esas medidas están disponibles. El JBIC se encarga de llevar a cabo las revisiones ambientales, basado en informes que le son provistos por el prestatario y partes relacionadas. Cuando un EIA se ha llevado a cabo, el informe del EIA y los certificados de permisos ambientales emitidos por el gobierno anfitrión o autoridades competentes, no sería un requisito obligatorio.
C	Para los proyectos clasificados como Categoría C, las revisiones ambientales no se efectuarán. Sólo se hará una evaluación preliminar (screening).
FI	En estos casos, el JBIC verifica a través del intermediario financiero, si los aspectos ambientales y sociales efectuados de acuerdo a lo establecido en las Normas, certifican a los proyectos de esta Categoría. Se confirma que en las listas de verificación (checklist) ambiental para cada sector, se haga referencia a que se llevarán a cabo las revisiones mencionadas.

4.4 Monitoreo.

El JBIC usualmente confirma a través del prestatario en un cierto período de tiempo, los resultados del monitoreo y seguimiento que llevan a cabo los desarrolladores de proyectos, a determinadas cuestiones que tienen un impacto ambiental significativo. Cuando lo estima necesario, el JBIC podría llevar a cabo su propia investigación.

Si terceras partes en un proyecto señalan que no se han alcanzado plenamente los aspectos ambientales y sociales, el JBIC presenta esas reclamaciones al prestatario y, si es necesario, fomenta que los prestatarios soliciten a los desarrolladores de proyectos que tomen las medidas conducentes. Si el JBIC considera que hace falta mejorar alguna situación respecto a aspectos ambientales y sociales, puede solicitar al desarrollador del proyecto, a través del prestatario, que tome las acciones conducentes y si la respuesta es inapropiada, el JBIC podría considerar incluso, la suspensión de desembolsos.

5. Revelación de información ambiental y social.

El JBIC pone a disposición de algunas organizaciones y partes interesadas en un proyecto, información importante respecto a revisiones ambientales según la naturaleza del proyecto, mientras se realiza la revisión ambiental. El JBIC puede también, si lo considera necesario, solicitar la opinión de algunas organizaciones y partes interesadas en un proyecto.

Adicionalmente, si le es solicitado por terceros, el JBIC puede proveerles información relativa a aspectos ambientales y sociales dentro de su competencia.

Cabe mencionar que el JBIC respeta la confidencialidad de las transacciones comerciales y otras cuestiones de los prestatarios y observa al mismo las políticas para publicar información y la confidencialidad.

El JBIC hace esfuerzos para difundir información de manera que permita tener suficiente tiempo antes de la tomar las decisiones de financiamiento y difunde información adicional de acuerdo con los desarrolladores de proyectos a través del prestatario, cumpliendo los ordenamientos legales del país anfitrión.

Una vez que concluye la evaluación preliminar (screening) de un proyecto, el JBIC difunde tan pronto como sea posible, el nombre del proyecto, país, localización, el sector y el perfil del proyecto y su clasificación.

Para proyectos clasificados como Categoría A o B, el JBIC publica en su página web el status de los informes ambientales de la EIA y los certificados con permisos ambientales que expedirá el país anfitrión o autoridad competente.

Además de los EIA, otro tipo de documentación que confirme los aspectos ambientales y sociales llevados a cabo, la pone a disposición del público en el país anfitrión en la página web del JBIC.

Una vez que se ha ejecutado el programa, el JBIC proporciona los resultados de sus revisiones ambientales a los proyectos clasificados como Categoría A o B y FI al público en su página web. Asimismo, el JBIC publica en su página web los resultados del monitoreo y seguimiento efectuado por los desarrolladores de proyectos en la medida en que se hacen públicos en el país anfitrión.

El JBIC recomienda a que los prestatarios excluyan la información confidencial de los documentos sobre aspectos ambientales que envía al JBIC y que posteriormente podrían ser sujetos de difusión pública.

Aquella información que está prohibida de difusión pública, podrá ser publicada únicamente con el consentimiento del prestatario o atendiendo los preceptos legales.

6. Requerimientos para asegurar la aplicación de aspectos ambientales y sociales.

- El prestatario reportará al JBIC las medidas y el monitoreo o seguimiento que lleven a cabo los desarrolladores de los proyectos para garantizar aplicación de aspectos ambientales y sociales. Si debido a circunstancias imprevistas hay posibilidad de que los requerimientos en materia ambiental y social no se cumplan, el prestatario tendría que reportarlo al JBIC;
- Si se presentan problemas respecto a los aspectos ambientales y sociales, el prestatario hará su mejor esfuerzo para que se lleven a cabo pláticas entre los desarrolladores de los proyectos y las partes interesadas;
- Cuando los desarrolladores de proyectos y los gobiernos anfitriones (incluyendo gobiernos locales), desempeñan un papel importante en cuestiones ambientales y sociales, el prestatario debe hacer un esfuerzo por lograr acuerdos con ellos y,
- Una vez que se ha otorgado el financiamiento, si es claro que el prestatario y los desarrolladores de proyectos no han alcanzado las condiciones requeridas por el JBIC en las Normas, o si se hace manifiesto que el proyecto tendrá un impacto ambiental adverso, debido a que el prestatario o las partes relacionadas no han proporcionado información correcta durante el proceso de revisión ambiental, de acuerdo al contrato de préstamo el JBIC podría suspender los desembolsos o llamar el crédito.

7. Implementación Adecuada y Conformidad con las Normas.

Para asegurar que una adecuada implementación de las políticas y procedimientos de las Normas, el JBIC puede recibir algunos señalamientos sobre las Normas y en su caso, toma las acciones conducentes.

8. Implementación y Revisión de las Normas.

Cada 5 años, el JBIC verifica el estatus de implementación de las Normas, mediante una revisión exhaustiva, aunque las revisiones podrían producirse en el momento en que se crean necesarias. Durante la revisión el JBIC toma opinión del Gobierno japonés, los gobiernos de los países en desarrollo, compañías japonesas, expertos, ONGs, etc.

PARTE II

1. Medidas ambientales y sociales requeridas para proyectos financiados.

1.1 Principios importantes

- Es necesario evaluar y examinar el impacto ambiental que podría causar un proyecto en las primeras fases de planeación. Las alternativas propuestas o medidas para minimizar, prevenir o reducir el impacto adverso deben incorporarse en el plan del proyecto.
- La evaluación debe incluir un análisis ambiental costo-beneficio en términos cuantitativos el cual debe llevarse a cabo junto con el análisis económico, financiero, institucional, social y técnico del proyecto.
- Las recomendaciones que emanen de la revisión ambiental y social deberán incluir alternativas propuestas y medidas de mitigación. Las EIA deben realizarse para aquellos proyectos en los que se presente una expectativa razonable de que podría existir un impacto ambiental adverso.
- En aquellos proyectos que tengan un gran impacto adverso o sean altamente contenciosos, debe formarse un comité de expertos para obtener sus opiniones.

1.2 Medidas

- Deben analizarse varias alternativas para prevenir o minimizar el impacto adverso y poder seleccionar la mejor opción en materia ambiental y social para un proyecto. Al analizar las medidas, debe darse prioridad a la prevención del impacto ambiental y si esto no es posible, habría que considerar en segundo lugar medidas para minimizar y reducir el impacto ambiental. Las medidas de compensación deben analizarse sólo cuando el impacto no puede preverse con ninguna de las medidas antes mencionadas.
- Planes adecuados de seguimiento y sistemas deben elaborarse, tales como planes de monitoreo y de gestión ambiental; los costos de implementación de dichos planes y sistemas y la forma en que se financiarán esos costos. En aquellos proyectos con un potencial impacto adverso, los planes del proyecto deben ir acompañados de planes de gestión ambiental detallados.

1.3 Alcance del Impacto

- El análisis de impacto ambiental deberá incluir factores de impacto en la salud humana, así como medio ambiente natural como aire, agua, suelo, desperdicios, accidentes, uso del agua, ecosistema y **biota**. Entre las cuestiones sociales deben incluirse, reasentamientos involuntarios de población, pueblos indígenas, herencia cultural, paisaje, género, derechos infantiles, enfermedades como SIDA, condiciones laborales (incluyendo seguridad laboral) y el impacto que puede llevar a las regiones transfronterizas y problemas ambientales globales.

- Además del impacto inmediato y directo, el impacto secundario también debe ser analizado. Es deseable que el impacto que pueda producirse en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, sea continuamente monitoreado durante la vida del proyecto.

1.4 Cumplimiento con leyes, normas y planes.

- Los proyectos deben cumplir con leyes, ordenamientos y normas sobre aspectos ambientales y sociales, establecidas por los gobiernos que tienen jurisdicción sobre el sitio del proyecto.
- Los proyectos deben en principio, llevarse a cabo fuera de áreas protegidas que así se han designados por leyes y ordenamientos del gobierno, para la conservación de áreas naturales y culturales (excepto los proyectos que tienen como objetivo promover la protección y restauración de esas áreas).

1.5. Impacto y Aceptación Social.

- Los proyectos deben buscar la aceptación de las localidades donde se vayan a ubicar. Si se estima que un proyecto tendrá gran impacto ambiental, es necesario que existan consultas públicas con los locatarios y que se difunda públicamente la información del proyecto en etapas muy tempranas, de manera que puedan analizarse las propuestas que se presenten. El resultado de dichas consultas debe incorporarse al contenido del plan del proyecto.
- Debe darse atención adecuada a grupos sociales vulnerables, como mujeres, niños, ancianos, pobres y minorías étnicas, que son susceptibles al impacto ambiental y social y tienen poco acceso al proceso de toma de decisiones.

1.6 Ecosistema y Biota.

- Los proyectos no deben involucrar una conversión significativa o degradación de hábitats naturales y bosques.
- La tala inmoderada debe evitarse. Para proyectos que involucren cosecha comercial, se alienta a los desarrolladores de proyectos a obtener permisos.

1.7 Reasentamientos involuntarios.

- El reasentamiento involuntario y la pérdida de medios de sustento deberá evitarse, cuando sea factible, explorando todas las alternativas viables. Si después de analizar dichas alternativas se demuestra que no es viable, deben tomarse medidas para minimizar el impacto y compensar las pérdidas, de común acuerdo con las personas que serán afectadas. Las personas que tengan que llevar a cabo reasentamientos involuntarios o aquellas a las que se les dificulte sus medios de vida o que se pierdan, deben ser compensadas y apoyadas por los desarrolladores de los proyectos.
- Los desarrolladores de proyectos deben buscar mejorar el nivel de vida y las oportunidades de obtención de ingresos y elevar los niveles de producción de las personas

afectadas por el proyecto, o por lo menos, buscar restablecer las mismas condiciones antes del proyecto.

- Durante el diseño, implementación y monitoreo de un proyecto, debe promoverse la participación de las personas y comunidades afectadas. Adicionalmente, deben establecerse mecanismos para recibir quejas de las personas afectadas y sus comunidades.
- Para los proyectos que resulten en un reasentamiento involuntario a gran escala, deben prepararse y hacerse públicos, planes de reasentamiento, que deberán prepararse a partir de consultas con las personas afectadas y sus comunidades, a los que se les deberá hacer llegar información suficiente del proyecto con anticipación. Cuando se realizan las consultas, deben darse explicaciones en un lenguaje que sea entendible por las personas afectadas. Deseable incluir elementos de las salvaguardas del Banco Mundial en el plan de reasentamientos.

1.8 Pueblos indígenas.

- Debe evitarse el impacto adverso de un proyecto en los pueblos indígenas, explorando todas las alternativas viables. Si después de analizar dichas alternativas se demuestra que no es viable, deben tomarse medidas para minimizar el impacto y compensar las pérdidas, de los pueblos indígenas.
- Cuando un proyecto puede tener impacto adverso en pueblos indígenas, todos sus derechos en relación a la tierra y recursos, deben ser respetados, de conformidad con tratados y declaraciones internacionales relevantes.
- Las medidas para pueblos indígenas afectados, deben prepararse en un plan de pueblos indígenas, que puede ser parte de los documentos que se elaboren con las medidas ambientales y sociales, y deben publicarse de conformidad con leyes y ordenamientos que en la materia emita el país anfitrión. A preparar el plan de pueblos indígenas, las consultas deben hacerse con los pueblos indígenas afectados, basándose en información suficiente que se les ponga a su disposición con anticipación. Cuando se realizan las consultas, deben darse explicaciones en un lenguaje que sea entendible por los pueblos indígenas. Es deseable incluir elementos de las salvaguardas del Banco Mundial en el plan de pueblos indígenas.

1.9 Monitoreo.

- Es deseable que cuando un proyecto comienza, los desarrolladores del proyecto monitoreen: (i) si se han presentado algunas situaciones imprevistas y, (ii) la implementación y efectividad de las medidas de mitigación.
- En los casos en que el monitoreo se considera esencial para el logro de acciones ambientales y sociales adecuadas, los desarrolladores de proyectos deben garantizar que en los planes del proyecto se incluyan los planes de monitoreo.
- Es deseable que los desarrolladores de proyectos pongan a disposición de las partes interesadas los resultados del monitoreo.
- Cuando terceras partes señalen que no se han logrado plenamente las acciones en materia ambiental y social, es deseable hacer un foro para discutir y examinar nuevas

medidas que podrían establecerse, basado en información pública e incluir la participación de partes interesadas en el proyecto.

2. EIA para proyectos clasificados como Categoría A.

- Cuando en el país anfitrión existen procedimientos de evaluación, y los proyectos están sujetos a esos procedimientos, los *Prestatarios y Partes Relacionadas* deben completar esos procedimientos para obtener la aprobación del gobierno del país anfitrión.
- Los EIA deben ser escritos en el idioma oficial o en un lenguaje ampliamente utilizado en la país en el que se implementará el proyecto.
- Los EIA deben estar disponibles en el país y a los residentes locales en donde se implementará el proyecto.
- Para la preparación de los EIA, deben realizarse consultas con las partes interesadas y residentes locales, una vez que se ha divulgado información suficiente del proyecto. Deben prepararse también registros de esas consultas.
- Las consultas deben efectuarse desde las etapas de preparación hasta las de implementación de un proyecto. El tener consultas es altamente deseable, especialmente cuando se han seleccionado conceptos para los EIA y cuando está preparándose el borrador del informe.

1. Alcance del EIA en proyectos Categoría A*

El alcance de un EIA y el detalle debe decidirse con base en los impactos potenciales de un proyecto. Es deseable que un EIA cubra los siguientes puntos:

- Resumen Ejecutivo
- Marco administrativo, legal y político
- Descripción del proyecto
- Datos de referencia
- Impactos ambientales
- Análisis de alternativas
- Plan de gestión ambiental
- Consultas públicas

*Basado en las Salvaguardas del Banco Mundial OP 4.01

2. Lista de Sectores, Características y Áreas Sensibles

2.1 Sectores Sensibles

Proyectos de gran escala en los siguientes sectores:

- (1) Minería
- (2) Desarrollo de petróleo y gas natural
- (3) Tuberías
- (4) Hierro y Acero (proyectos que incluyan grandes hornos)
- (5) Metales no Ferrosos para fundición y refinación
- (6) Petroquímica (manufactura de materia prima)
- (7) Refinerías
- (8) Terminales químicas, de gas y petróleo
- (9) Papel y Celulosa
- (10) Manufactura y transporte de sustancias tóxicas reguladas por tratados internacionales
- (11) Energía térmica
- (12) Energía nuclear
- (13) Energía hidroeléctrica, presas y embalses
- (14) Transmisión de energía y distribución a gran escala que involucre el reasentamiento involuntario, la tala a gran escala o cableado eléctrico submarino
- (15) Carreteras, vías férreas y puentes
- (16) Aeropuertos
- (17) Puertos y muelles
- (18) Aguas residuales y tratamiento de aguas residuales que tengan características sensibles o localizadas en áreas sensibles
- (19) Manejo y eliminación de desperdicios
- (20) Agricultura que involucre limpieza de suelos o irrigación a gran escala
- (21) Silvicultura
- (22) Turismo (construcción de hoteles, etc.)

2.2 Características Sensibles.

- (1) Reasentamientos humanos a gran escala
- (2) Bombeo de agua subterránea a gran escala
- (3) Recuperación de tierras a gran escala, desarrollo de la tierra y desmonte
- (4) Tala a gran escala

2.3 Áreas Sensibles.

Proyectos ubicados en las siguientes áreas o en sus inmediaciones:

- (1) Parques nacionales, áreas protegidas (zonas costeras, humedales, áreas de minorías étnicas, pueblos indígenas, de herencia cultural, designados por los gobiernos nacionales)
- (2) Áreas consideradas por el país o localidad que merecen especial cuidado

Medio Ambiente Natural

- (1) Bosques en áreas tropicales
- (2) Hábitats con un valor ecológico importante (arrecifes de coral, manglares, planicies de mareas)
- (3) Hábitats de especies no comunes que requieren protección bajo la legislación local o tratados internacionales
- (4) Áreas en peligro de acumulación de sales o erosión de suelos a gran escala
- (5) Áreas con tendencia a la sequía (desertificación)

Social

- (1) Áreas con un valor único cultural, histórico o arqueológico
- (2) Áreas pobladas por minorías étnicas, pueblos indígenas o pueblos nómadas con formas de vida tradicionales y otras áreas con un valor social especial.

3. Información requerida para el proceso de evaluación preliminar

Los siguientes datos pueden ser utilizados en principio, para dirigir la evaluación preliminar, aunque cuando se estime necesario, podría solicitarse información adicional dependiendo de la naturaleza del proyecto:

Elementos a enumerarse

1. Permisos y aprobaciones

- Necesidad de contar con permisos y aprobaciones para evaluaciones de impacto ambiental (EIA)
- Status del trámite para obtener permisos y aprobaciones para EIA
- Fecha de emisión de los permisos y aprobaciones para EIA
- Nombre de las organizaciones que emiten permisos y aprobaciones para EIA
- Status del trámite para obtener otros permisos y aprobaciones ambientales

2. Detalles del Proyecto

- Localización del proyecto
- Descripción del proyecto
- Sector relevante
- Escala del proyecto

3. Impacto ambiental

- Grado de impacto ambiental
- Existencia de áreas sensibles
- Existencias de características sensibles
- Escala de características sensibles

4. Categorías y elementos en la lista de verificación (checklist)

Las listas de verificación incluyen las siguientes categorías y elementos relativos al ambiente, y deben verificarse con base en el sector y naturaleza del proyecto:

Categoría	Elemento
1. Permisos, aprobaciones y explicaciones	• EIA y permisos ambientales • Explicaciones al público
2. Medidas anti-contaminantes	• Calidad del aire • Calidad del agua • Desperdicios • Contaminación del suelo • Ruido y vibración • Hundimiento • Olor • Sedimentos
3. Medio ambiente	• Áreas protegidas • Ecosistema y biota • Hidrología • Topografía y geología • Gestión de sitios abandonados
4. Social	• Reasentamiento • Vida y sustento • Herencia • Tierras • Minorías étnicas y pueblos indígenas • Condiciones laborales (incluyendo seguridad laboral)
5. Otros	• Impacto durante la construcción • Medidas para prevención de accidentes • Monitoreo

5. Elementos que requieren monitoreo

Los elementos que requieren monitoreo deben de considerar el sector y naturaleza del proyecto basados en la siguiente lista de elementos:

Elementos

1. Permisos, aprobaciones y explicaciones
 - Respuesta a los asuntos indicados por las autoridades

2. Medidas anti-contaminantes
 - Calidad del Aire: SO₂, NO₂, CO, O₂, hollín y polvo, materia de partículas suspendidas, partículas gruesas, etc.
 - Calidad del Agua: pH, SS (sólidos suspendidos), BOD (demanda de oxígeno bioquímico), COD (demanda de oxígeno químico), DO (oxígeno disuelto), nitrógeno total, fósforo total, metales pesados, hidrocarburos, fenoles, compuestos de cianógeno, aceites minerales, temperatura del agua, etc.
 - Desperdicio
 - Ruido y vibración
 - Olores

3. Medio ambiente natural
 - Ecosistemas: impacto en especies de valor, contramedidas, etc.

4. Ambiente social
 - Reasentamiento
 - Vida y sustento